



SHCP
SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERH-14406-033-18

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO NÚMERO A-DERH-14406-017-18, (EN ADELANTE “EL CONTRATO”), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA FINANCIERA”; Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD “CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.”, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDUARDO GUTIÉRREZ HELUSKY, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTE”, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A) QUE “LA FINANCIERA” ADJUDICÓ A “EL PROVEEDOR” “EL CONTRATO” EL CUAL TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 42 SEGUNDO PÁRRAFO Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- B) QUE CON FECHA 15 DE MARZO DE 2018 “LA FINANCIERA” Y “EL PROVEEDOR” FORMALIZARON “EL CONTRATO”, EL CUAL TIENE UNA VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 1 DE MARZO A LAS 24 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2018, POR UN MONTO DE \$1, 496,250.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- C) QUE MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DGAA/DERH/SCRH/GRPCG/375/2018, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, EL GERENTE DE REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y CONTROL DEL GASTO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS, SOLICITÓ A “EL PROVEEDOR” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, MANIFESTARA SU ACUERDO EN CONTINUAR BRINDANDO EL MULTICITADO SERVICIO EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN “EL CONTRATO”, AMPLIANDO SU MONTO ASÍ COMO SU VIGENCIA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO COMO **ANEXO UNO** PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.
- D) QUE MEDIANTE ESCRITOS DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, “EL PROVEEDOR” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFESTÓ SU ACEPTACIÓN PARA CONTINUAR BRINDANDO EL SERVICIO EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN “EL CONTRATO”, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO COMO PARTE DEL **ANEXO UNO**.



SHCP
SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
EN DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, NOROCCIDENTAL Y PESQUERO

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERH-14406-033-18

DEL ANEXO UNO.

- E) QUE EN VIRTUD DE LO MENCIONADO EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN ES NECESARIO MODIFICAR LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA DE **"EL CONTRATO"** DENOMINADA PRECIO, DICHO INCREMENTO EQUIVALE A LA CANTIDAD DE **\$299,250.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDEN AL **20% (VEINTE POR CIENTO)** DEL PRECIO DE **"EL CONTRATO"**, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN DE SU VIGENCIA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL **01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2019**.
- F) QUE LAS MODIFICACIONES REFERIDAS EN EL INCISO ANTERIOR, NO IMPLICAN OTORGARLE CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A **"EL PROVEEDOR"** COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE EN **"EL CONTRATO"**.

DECLARACIONES

I.- DECLARAN "LAS PARTES":

- A) QUE ES SU VOLUNTAD FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO PARA LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN DE LA CANTIDAD REFERIDA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA DE **"EL CONTRATO"**, RELATIVA AL PRECIO, PARA INCREMENTARLA EN LA CANTIDAD DE **\$299,250.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, ASÍ COMO MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DE **"EL CONTRATO"**, RELATIVA A LA VIGENCIA, A EFECTO DE AMPLIARLA POR EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL **01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2019**.
- B) QUE LO ANTERIOR ES DERIVADO DE LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE **"EL CONTRATO"**.
- C) QUE EL INCREMENTO EN LOS MONTOS PACTADOS EN **"EL CONTRATO"**, NO REBASAN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO.
- D) QUE **"LA FINANCIERA"** CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MEDIANTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON PARTIDA NÚMERO 14406 "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, ASISTENCIA LEGAL Y OTROS SEGUROS", AUTORIZADA POR LA GERENCIA DE PRESUPUESTO BAJO EL FOLIO NÚMERO GP-002-2019 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2018.



SHCP
SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERH-14406-033-18

- E) QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE SE HA COTEJADO Y HA QUEDADO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN **"EL CONTRATO"**, ASÍ COMO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

EXPUESTO LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, **"LAS PARTES"** ACUERDAN MODIFICAR EL MONTO ORIGINALMENTE CONVENIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA DE **"EL CONTRATO"** RELATIVA AL PRECIO, PARA ADECUARSE CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

"TERCERA.- PRECIO.- COMO CONTRAPRESTACIÓN POR **"LOS SERVICIOS"** OTORGADOS EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA FINANCIERA"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD DE **"\$1,795,500.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO DOS** DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA CANTIDAD SERÁ CUBIERTA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, UNA VEZ QUE EL (LOS) ENTREGABLE(S) SEA(N) RECIBIDO(S) A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

...

SEGUNDA.- EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, **"LAS PARTES"** ACUERDAN MODIFICAR LA VIGENCIA ORIGINALMENTE CONVENIDA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DE **"EL CONTRATO"**, PARA ADECUARSE CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

"QUINTA.- VIGENCIA.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA CON **"LA FINANCIERA"** A PRESTAR **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUE SERÁ A PARTIR DE LAS **00:00 HORAS DEL DÍA 1 DE MARZO DE 2018 A LAS 24 HORAS DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2019.**

...

...

TERCERA.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO IMPLICA NOVACIÓN A **"EL CONTRATO"** FORMALIZADO CON FECHA 15 DE MARZO DE 2018, POR LO QUE LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE NO SE MODIFICAN, PERMANECERÁN CON TODA SU FUERZA, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES.

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERH-14406-033-18

CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, **“LAS PARTES”** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

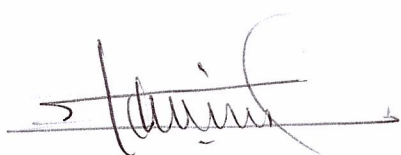
PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **“LAS PARTES”** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR O MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.

**POR “LA FINANCIERA”
APODERADO LEGAL Y TITULAR DEL
ÁREA REQUINENTE Y RESPONSABLE
DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**



ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
HUMANOS

**POR “EL PROVEEDOR”
“CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.”**



C. EDUARDO GUTIÉRREZ HELUSKY
REPRESENTANTE LEGAL

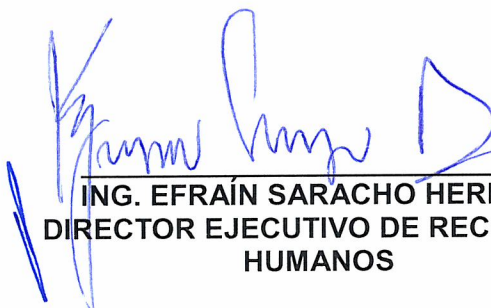
LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-A-DERH-14406-033-18 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO NÚMERO A-DERH-14406-017-18, QUE CELEBRAN EN 5 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR EL ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, Y LA SOCIEDAD “CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.” REPRESENTADA POR EL C. EDUARDO GUTIÉRREZ HELUSKY, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL CON, FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

RELACIÓN DE ANEXOS

“ANEXO UNO” OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE LE COMUNICA A **“EL PROVEEDOR”** LA NECESIDAD DE MODIFICAR **“EL CONTRATO”**, ASÍ COMO EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA MANTENER LAS MISMAS CONDICIONES DEL CONTRATO VIGENTE.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **“LAS PARTES”** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR O MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.

**POR “LA FINANCIERA”
APODERADO LEGAL Y TITULAR DEL
ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**



ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
HUMANOS

**POR “EL PROVEEDOR”
“CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.”**



C. EDUARDO GUTIÉRREZ HELUSKY
REPRESENTANTE LEGAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-A-DERH-14406-033-18 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO NÚMERO A-DERH-14406-017-18, QUE CELEBRAN EN 5 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR EL ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, Y LA SOCIEDAD “CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.” REPRESENTADA POR EL C. EDUARDO GUTIÉRREZ HELUSKY, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL CON, FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2018.



SHCP
SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



FND
FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO AGRARIO,
FORESTAL Y PESQUERO

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERH-14406-033-18

ANEXO UNO

ACUSE

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

**Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos
Subdirección Corporativa de Recursos Humanos
Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto
DGAA/DERH/SCRH/GRPCG/375/2018**

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2018

C. EDUARDO GUTIÉRREZ HELUSKY
Apoderado Legal de CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.
Presente

Me refiero al contrato abierto número A-DERH-14406-017-18, suscrito el día 15 de marzo de 2018 con su representada, para la prestación del servicio de seguro de responsabilidad civil y asistencia legal a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y de sus servidores públicos, con una vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2018.

Sobre el particular y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 92 de su reglamento y la cláusula vigésima primera del contrato referido, le solicito nos indiquen a más tardar el próximo 03 de diciembre de 2018, si su representada se encuentra en posibilidades de otorgar en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad el servicio señalado en el citado contrato, por el periodo del 01 de enero al 28 de febrero del 2019 sin exceder el 20% que refieren los artículos mencionados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Gerente de Remuneraciones, Prestaciones
y Control del Gasto

LIC. FERNANDO PÉREZ GUERRERO



C.c.p. (Enviada a su correo electrónico)

Ing. Efraín Saracho Heredia. – Director Ejecutivo de Recursos Humanos. Presente

**Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos
Subdirección Corporativa de Recursos Humanos
Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto
DGAA/DERH/SCRH/GRPCG/375/2018**

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2018

C. EDUARDO GUTIÉRREZ HELUSKY
Apoderado Legal de CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.
Presente

Me refiero al contrato abierto número A-DERH-14406-017-18, suscrito el día 15 de marzo de 2018 con su representada, para la prestación del servicio de seguro de responsabilidad civil y asistencia legal a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y de sus servidores públicos, con una vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2018.

Sobre el particular y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 92 de su reglamento y la cláusula vigésima primera del contrato referido, le solicito nos indiquen a más tardar el próximo 03 de diciembre de 2018, si su representada se encuentra en posibilidades de otorgar en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad el servicio señalado en el citado contrato, por el periodo del 01 de enero al 28 de febrero del 2019 sin exceder el 20% que refieren los artículos mencionados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Gerente de Remuneraciones, Prestaciones
y Control del Gasto

LIC. FERNANDO PÉREZ GUERRERO

C.c.p. (Enviada a su correo electrónico)

Ing. Efraín Saracho Heredia. – Director Ejecutivo de Recursos Humanos. Presente



CHUBB

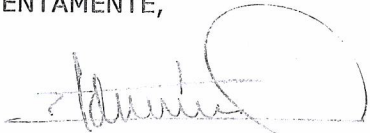
Ciudad de México, a 29 de Noviembre del 2018

**LIC. FERNANDO PEREZ GUERRERO
PRESENTE**

En referencia al Oficio DGAA /DERH/SCRH/GRPCG/375/2018, informamos que nos encontramos en posibilidades de otorgar en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad del servicio, sin exceder el 20% de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 92 de su reglamento y la cláusula vigésima segunda del contrato A-DERH-14406-017-18 del Seguro de **RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DE FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO** por el periodo del 01 de Enero al 28 de Febrero del 2019.

Sin más por el momento quedamos de ustedes.

ATENTAMENTE,



Eduardo Gutierrez Helusky
CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A.

